



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°481-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI

San Isidro, 01 de agosto de 2022

### EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;

**VISTOS:** Las Cartas N°05 (Solicitud/10977) y 07-2022/CED (Solicitud/11884) del Contratista ejecutor de la obra, CONSORCIO CONSTRUYENDO JUNTOS, la Carta N°392-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe Técnico N°233 y 249-2022-13.2.0-SOPU-GIPMU/MSI del Inspector de Obra Ing. William Marca Gonzales, Actas de Suspensiones de Plazo N°01 y 02 firmados por la Subgerencia de Obras Públicas y el Contratista, Resoluciones de Subgerencia de Obras Públicas N°14 y 268-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI que aprueban las Ampliaciones de Plazo N°01 y 02;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (el Reglamento) establece el procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Contrato de obra N°55-2021-MSI, prescribe lo siguiente:

#### **“Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

209.2. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

(...)

209.5. *Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

(...)”

Que, con fecha 07 de julio de 2021, se celebró el **CONTRATO N°55-2021-MSI**, para la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY SECTOR 2 SUBSECTOR 2-5, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2369676”**; entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Ca. Augusto Tamayo N°180, distrito de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**, identificada con D.N.I. N°40491141, quien actúa en uso de sus facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N°013, de fecha 14 de enero de 2020, artículo Segundo, literal g), en adelante **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el **CONSORCIO CONSTRUYENDO JUNTOS**, conformado por las empresas, **SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L.**, con RUC N°20503900395 y **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.**, con RUC N°20508326433, designándose como representante común al Sr. Nemesio Huamán Achata, con DNI N°08986835, y dirección legal en Calle



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°481-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI

Doña catalina N°444 – Urb. Los Rosales, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL CONTRATISTA**, por el monto de **S/ 4'189,298.14 (Cuatro Millos Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 14/100 Soles)**, Incluido los impuestos de Ley, con **precio base a DICIEMBRE-2020**, bajo el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS** y por un periodo de ejecución de **Noventa (90) días Calendario**;

Que, con Carta N°05-2022/CED (Solicitud N°10977/2022) de fecha 20 de julio de 2022, el Contratista, en cumplimiento de lo prescrito en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento, presento su liquidación técnica del contrato, estableciendo como costo final de la inversión del proyecto la suma de S/4'761,011.47 y un saldo a favor de S/282,348.64 ambos incluidos el IGV;

Que, con Carta N°392-2022-1320-SOPU-GIPMUMSI de fecha 26 de julio de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento, remite al contratista las observaciones a su liquidación presentada, teniendo como sustento el Informe Técnico N°233-2022-13.2.0-SOPU-GIPMU/MSI de fecha 25 de julio de 2022, elaborado por el Inspector de Obra, que establece como costos de final de la inversión del proyecto la suma de 4'766,963.16 y saldo a favor del contratista de S/288,300.34 ambos incluidos el IGV., la diferencia entre ambas liquidaciones, radica que en la primera liquidación no ha considerado los mayores gastos generales generados por las ampliaciones de plazo de obra N°01 y 02, además, presentar diferencias en los cálculos de los reintegros finales a las valorizaciones mensuales pagadas;

Que, con Carta N°07-2022/CED (Solicitud N°11884/2022) de fecha 27 de julio de 2022, el Contratista, en cumplimiento de lo prescrito en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento, presento su pronunciamiento a favor de lo observado por la Entidad y da su conformidad a que el monto final de la inversión del proyecto ejecutado es de S/4'766,963.16 y con un saldo a favor del contratista de S/288,300.34 ambos incluidos el IGV.;

### LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO DEL PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY SECTOR 2 SUBSECTOR 2-5, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA  
LP : LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2021-CS/MSI  
Contratista : CONSORCIO CONSTRUYENDO JUNTOS

#### I. AUTORIZADO Y PAGADO

##### 1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal	S/.	3,544,495.97		
Mayor Metrado N°01	S/.	48,297.88		
1.1.2 Reajuste Autorizado				
Contrato Principal	S/.	411,154.92		
Mayor Metrado N°01	S/.	6,037.24		
1.1.3 Mayores Gastos Generales N°01	S/.	11,338.51		
1.1.4 Mayores Gastos Generales N°02	S/.	18,474.78		
1.1.5 Resarcimiento de daños y perjuicios	S/.	-	S/.	4,039,799.29
1.1.6 I.G.V. (18%)			S/.	727,163.87
			<b>S/.</b>	<b>4,766,963.16</b>



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°481-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI**

<b>1.2.0 PAGADO</b>				
1.2.1 Contrato Principal	S/.	3,544,495.97		
Mayor Metrado N°01	S/.	48,297.88		
1.2.2 Reintegros Pagados				
Contrato Principal	S/.	202,683.12		
Mayor Metrado N°01	S/.	-		
1.2.3 Mayores Gastos Generales N°01	S/.	-		
1.2.4 Mayores Gastos Generales N°02	S/.	-		
1.2.5 Resarcimiento de daños y perjuicios	S/.	-		S/.
1.2.6 I.G.V. (18%)				S/.
				<b>S/.</b>
				<b>3,795,476.97</b>
				<b>683,185.85</b>
				<b>4,478,662.82</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				
- En efectivo	S/.			<b>244,322.32</b>
- I.G.V.	S/.			<b>43,978.02</b>
<b>II ADELANTOS (sin IGV)</b>				
<b>2.1.0 CONCEDIDOS</b>				
2.1.1 Efectivo	S/.	-		
2.1.2 Materiales	S/.	-	S/.	-
<b>2.2.0 AMORTIZADOS</b>				
2.2.1 Efectivo	S/.	-		
2.2.2 Materiales	S/.	-	S/.	-
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			S/.	-
<b>III COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION</b>				
<b>3.1.0 AUTORIZADO</b>			S/.	-
<b>3.2.0 DESCONTADO</b>			S/.	-
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			S/.	-
<b>IV MULTA POR ATRASO DE OBRA</b>				
<b>4.1.0 AUTORIZADA</b>			S/.	-
<b>4.2.0 DESCONTADA</b>			S/.	-
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			S/.	-

**RESUMEN DE SALDOS**

Item	Concepto	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA					
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV				
I	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b> - En efectivo - I.G.V.			S/.	244,322.32	S/.	43,978.02		
II	<b>ADELANTOS</b>								
III	<b>COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION</b>	S/.	-	S/.	-				
IV	<b>MULTA ATRASO DE OBRA</b>	S/.	-						
	<b>TOTAL</b>	S/.	-	S/.	-	S/.	244,322.32	S/.	43,978.02

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				
- En Efectivo	S/.			<b>244,322.32</b>
- En I.G.V.	S/.			<b>43,978.02</b>
<b>TOTAL:</b>	S/.			<b>288,300.34</b>



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°481-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI

---

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presento la liquidación sustentada dentro del plazo de 60 días calendario, dado que el Acta de Recepción de Obra tuvo lugar el 07 de junio de 2022 y la Carta N°05-2022/CED (Solicitud/10977) fue recibida por la entidad el 20 de julio de 2022;

Que, según el inciso 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad se pronunció con cálculos detallados sobre liquidación del **CONTRATO N°55-2021-MSI**, observándolo con la Carta N°392-2022-SOPU-GIPMU/MSI de fecha 26 de julio de 2022, dentro del periodo de recibida la liquidación del contratista;

Que, mediante Carta 07-2022/CED (Solicitud/11884) de 27 de julio de 2022, el contratista procedió a manifestar su conformidad con las observaciones, por lo que se considera aprobada de acuerdo en el inciso 209.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, **encontrándose un saldo a favor del contratista** y aprobándose la liquidación final del **CONTRATO N°55-2021-MSI**, corresponde a la Entidad **devolver la garantía de fiel cumplimiento** dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, ante lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad, contenido en el ítem c) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°013, de fecha 14 de enero de 2020;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación final del **CONTRATO N°55-2021-MSI**, para la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY SECTOR 2 SUBSECTOR 2-5, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2369676”**; cuyo Monto Total de inversión es de **S/4'766,963.16** (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con 16/100), incluido el IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar **el pago del saldo de la Liquidación por la suma de S/288,300.34** (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos con 34/100 Soles), incluido el IGV, a favor de **EL CONTRATISTA**, así como la devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento de acuerdo al procedimiento dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Subgerencia de Obras Públicas notifique al **CONTRATISTA**, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**